MODELO DE CONTRATO

CONTRATO N.º ____/2021

Entre, La Municipalidad de San Cosme y Damián Con RUC N.º 80044798-0, con dirección Asunción esquina San Damián del Distrito de San Cosme y Damián, República del Paraguay, representada por este acto por el Señor Aníbal Maidana Vera, con Cédula de Identidad N.º 2.088.920 en carácter de Intendente Municipal y el señor Hipólito Ramón Ibarra con Cedula de Identidad N.º 1.159.971 en carácter de Secretario General; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **_____, RUC _____**, domiciliada sobre **_____** República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N.º _____, denominada en adelante el **PROVEEDOR**; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN" POR LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N.º 02/2021 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA - Calle San Damián desde Calle G hasta Calle I" ID N.º 389713**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las Obligaciones y derechos de las partes contratantes con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N.º 02/2021 convocada por la Municipalidad de San Cosme y Damián para la "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA - Calle San Damián desde Calle G hasta Calle I" ID N.º 389713.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

a) Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
b) Contrato;
c) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N.º 389713**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N.º 02/2021 convocado por la Municipalidad de San Cosme y Damián. La adjudicación fue realizada por **Resolución de Adjudicación N.º /21** de fecha _____

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

a- El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN - ITAPÚA

PROYECTO: Construcción de Pavimento Tipo Empedrado con Cordón Cuneta

UBICACION: Calle San Damián desde Calle G hasta Calle I

ADMINISTRADOR MUNICIPAL: Sr. Aníbal Maidana Vera

PROFESIONAL: Arq. Héctor P. Fernández Colmán **REG.: 2.115**

SUP. A CONTRUIR.: 3.443,00 m2 **FECHA:**

PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO GENERAL

N.º	DESCRIPCION DE RUBRO	UN	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Limpieza general del terreno de obras.	M2	3.443,00	-	-
2	Replanteo y marcación de obra, con Equipo Topográfico.	M2	3.443,00	-	-
3	Cartel de obra (Estructura metálica y chapa nro. 24) 2,00 x 1,50 m, con impresión adhesiva).	UN	1,00	-	-
4	Carteles de señalización de chapa Nº 24. (0,30 x 0,80)	UN	7,00	-	-
5	Movimiento de suelo (perfilado) y preparación de caja.	M2	3.443,00	-	-
6	Compactación mecánica de suelo.	M2	3.443,00	-	-
7	Colchón de tierra colorada limpia para asiento de piedra (esp. 0.20 m).	M2	2.745,00	-	-
8	Pavimento tipo EMPEDRADO, de piedra bruta (espesor mínimo 0.15 m).	M2	2.745,00	-	-
9	CORDON CUNETA de Hº, desarrollo 0,30 m, altura libre de cordón 0.15 m. espesor de cordón 0.12 m. ancho libre de CUNETA 0.50 m, espesor mínimo de 0,12 m - cargado in situ (1:3:3) en moldes metálicos con junta de dilatación cada 3m. - terminación "vista" en los paramentos no ocultos. - asentados sobre piedra triturada.	ML	662,00	-	-
10	CORDON ESCONDIDO de Hº. Desarrollo 0.30 m. espesor 0.20 m. - cargado in situ.	ML	72,00	-	-
11	BADEN de Hº. espesor 0,12 m, ancho 2,00 m. Cargados in situ (1:3:3). Terminación vista, asentados sobre piedra triturada y junta de dilatación de madera.	ML	80,00	-	-
12	Enripiado con piedra triturada de 6ª, sobre pavimento empedrado.	M2	2.745,00	-	-
13	Compactación, inicial, diaria y final.	M2	2.745,00	-	-
14	Relleno y compactación para soporte de cordón cuneta.	M3	99,50	-	-
15	Baranda metálica Alt. 1,00 m. (detalles en Plano), Incluye Pintura sintética con base anti oxido.	ml	8,00	-	-
16	Limpieza general y final del sitio de obras.	M2	3.443,00	-	-
	TOTAL, IVA INCLUIDO				

SON GUARANIES:

El Banco y N.º de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: _____

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. D) Ley N° 2051/03

El Periodo de ejecución de la Obra: **(CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA.),** sito en la **Calle San Damián desde Calle G hasta Calle I**, B.º San Francisco de la Ciudad de San Cosme y Damián es de 120 (ciento veinte) días contados a partir de la recepción de a Orden de Inicio de Obras por parte del contratista.

- **LA RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRAS** será expedida por el Fiscal de Obras, a los 05 (cinco) días concluidos la ejecución de obras.

- **LA RECEPCIÓN DEFINITIVA** tendrá lugar en el plazo de 05 (cinco) días contados desde la fecha de recepción provisoria.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Administración del Contrato estará a cargo de la: **Intendencia Municipal.**

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS:

(SE ADJUNTA A LA PRESENTE)

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. E) DE LA LEY N.º 2051/03.-

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

11. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

(NO SE OTORGARÁ ANTICIPO)

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto del contrato.

13. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N.º 6355/19.

El mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad de Artículo 59 inciso c) de la Ley N.º 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”; caso contrario, deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC y CEC)

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Cosme y Damián República del Paraguay a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintiuno.

Firmado por _____ (en nombre de la Contratante)

Firmado por _____ (en nombre de la Contratista)